



## Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 14 de Agosto de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-  
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-  
Repertorio Nro: 3160 - 2024.-  
Viña del Mar, 14 de Agosto de 2024.-



123456829282  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456829282.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mrdiasleon&ndoc=123456829282>.- .-

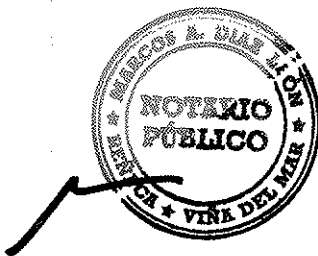
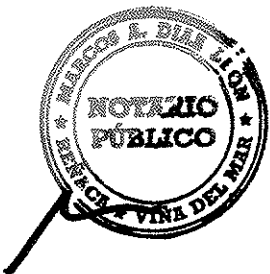
CUR Nro: F1088-123456829282.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

"PARTICIPA POR UNA DE LAS 25 GIFTCARDS CENCOSUD DE \$1000.000 CON LA APP MIEMBONOR"

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a catorce de agosto de dos mil veinticuatro yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco; a petición de **MANUELA ULLOA HIRIBARREN**, chilena, soltera, licenciada en derecho, cédula nacional de identidad y Rut número diecinueve millones seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y dos guión K, domiciliada en Candelaria Goyenechea cuatro mil quinientos noventa y nueve, departamento doscientos uno, Vitacura, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UNA DE LAS VEINTICINCO GIFTCARDS CENCOSUD DE CIEN MIL PESOS CON LA APP MIEMBONOR"**, ANEXO NÚMERO UNO, BANNER PUBLICITARIO GUION IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUION, ANEXO NÚMERO DOS, ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN. Documento que consta de cinco hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Pag: 2/13



Certificado Nº 123456829282 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

B/AC: 5223  
S/Arancel:  
\$: 22.000  
Copias: 0-0  
Adj.  
Prot.

MARCOS A. DÍAZ LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
REÑACA \* ~~VINA DEL MAR~~  
CARILLA INUTILIZADA





**BASES DE CONCURSO**  
**“PARTICIPA POR UNA DE LAS 25 GIFTCARDS CENCOSUD DE \$100.000 CON LA APP MIEMBONOR”**

**1. ORGANIZADORES.**

**COCA-COLA EMBONOR S.A.**; RUT N° 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, RUT N° 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado “**PARTICIPA POR UNA DE LAS 25 GIFTCARDS CENCOSUD DE \$100.000 CON LA APP MIEMBONOR**” (en adelante el “**Concurso**”), dirigido a aquellos clientes de los Organizadores que realicen compras de los productos de los Organizadores a través del E-commerce B2B en la App miEmbonor (en adelante la “**APP**”), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

**APP miEmbonor**: es una plataforma digital administrada por los Organizadores, de venta B2B con auto-atención enfocada en clientes de los Organizadores de los diversos canales de venta.

Solo podrán realizar compras en la APP miEmbonor, aquellos clientes que hayan descargado la APP y hayan iniciado sesión en la misma.

**2. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

La participación en el Concurso será exclusiva para los clientes de Embonor, que hayan descargado la APP y hayan iniciado sesión en la misma (en adelante, indistintamente, el/los “**Cliente/s**”). Se deja constancia que se excluyen del presente Concurso a aquellos clientes del Canal Tradicional que son considerados “Cuentas Claves”, es decir aquellos que cuentan con una vasta experiencia en determinado rubro y una gran cobertura a nivel nacional y a aquellos clientes del Canal Supermercado.

La mecánica del Concurso, es la siguiente:

Por cualquier compra que realicen los Clientes en la APP miEmbonor durante la vigencia del Concurso, concursaran automáticamente en el sorteo del Premio disponible, según este término se define en la cláusula Tercera siguiente.

Para efectos del Concurso se entiende que el Cliente participante es la persona natural o persona jurídica ingresada en la maestra de clientes de los Organizadores y a la cual se le emitió la factura respectiva. En el caso de la persona jurídica, se entiende que el participante es la persona natural que aparece registrada en la maestra de clientes como representante legal de dicha sociedad. En cualquiera de los casos, solo podrán participar del Concurso, mayores de 18 (dieciocho) años de edad.

Sólo podrán participar en el presente Concurso, los Clientes que cuenten con facturas emitidas entre las fechas de vigencia del presente Concurso, es decir, facturas que tengan fecha entre los días 12 de agosto de 2024 y el 25 de agosto de 2024, ambas fechas inclusive. No tendrán derecho a participar en el Concurso, los Clientes que tengan facturas emitidas con anterioridad o con posterioridad a las fechas de inicio y término recién señaladas.

Todas las compras que se realicen por un Cliente durante el periodo de vigencia del Concurso serán acumulables.

**3. PREMIO.**





Los Organizadores han destinado un total de 25 (veinticinco) unidades de premios (en adelante el/los "**Premios**"), consistente cada uno de ellos en una Giftcard Cencosud por \$100.000.

El valor comercial referencial de cada Giftcard es de \$100.000.

Condiciones aplicables a cada Premio.

- El Premio no es transferible ni transmisible a terceros.
- El Premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por productos distintos de aquellos autorizados para efectos del Concurso.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dicho Premio a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que el ganador no quisiera o pudiese recibir su Premio.
- Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, hurto, robo o daño del Premio una vez entregado al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador del Premio que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad del participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega y uso de su Premio.

**4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.**

De todos los cupones acumulados durante el periodo de vigencia del Concurso, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presente Bases, el día 30 de agosto de 2024 se sortearán los Premios utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel.

Habrará un total de 25 (veinticinco) ganadores diferentes.

Dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha del sorteo referido, los Organizadores contactarán vía telefónica o mediante correo electrónico a los participantes que han sido preseleccionados como ganadores del Premio, informándole de los antecedentes que deben suscribir y enviar al mismo correo electrónico por el cual fue contactado para que los Organizadores puedan verificar si cumple con los requisitos descritos en las Bases para resultar ganador definitivo del Premio y, consecuentemente, proceder con su debida asignación y entrega.

El ganador preseleccionado, tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha del envío del primer correo por parte de los Organizadores, para realizar el envío de los antecedentes solicitados. El ganador preseleccionado que no pudiese ser contactado dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, o no envíe los antecedentes dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles indicado o no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases para resultar ganador del Premio, se entenderá que renuncia a su Premio y los Organizadores podrán efectuar a su arbitrio, un nuevo sorteo.

Una vez que los Organizadores verifiquen que los ganadores preseleccionados cumplen con los requisitos descritos en las Bases, realizarán la entrega del Premio. Para ello, tendrán un plazo de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la confirmación que el ganador preseleccionado cumple con los requisitos de las Bases, para proceder a realizar la entrega del Premio en el domicilio del ganador que indicó al momento de su inicio de sesión en la APP, y que le permitió participar en el presente Concurso. La entrega del Premio no tendrá costo para el ganador en el domicilio referido.

La no respuesta a los intentos de comunicación con el participante ganador o la no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de



Certificado  
123456829282  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que éste acredite su identidad mediante su cédula de identidad vigente (en los casos en que el ganador sea una persona jurídica, deberá además acreditar su calidad de representante legal, por medio de la exhibición de la escritura de poderes respectiva con una vigencia no superior a 3 meses), y deberá enviar firmado el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases.

En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El resultado del Concurso, será comunicado en la APP y en el sitio web de los Organizadores [www.miembonor.cl](http://www.miembonor.cl).

#### **5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN**

El Concurso estará vigente desde las 00:00:00 del día 12 de agosto de 2024 y hasta las 23:59:59 del día 25 de agosto de 2024.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los Clientes según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar el Concurso cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

#### **6. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) (a) Ser persona natural mayor de 18 (dieciocho) años de edad; y (b) contar con su cédula de identidad vigente;
- 2) Residir dentro del territorio chileno;
- 3) Contar con un dispositivo electrónico y conexión que permitan el acceso y participación en el Concurso conforme a la mecánica que a continuación se describe;
- 4) Aceptar las presentes Bases, según el mecanismo habilitado para estos efectos;
- 5) Autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales, en la forma, dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases; y
- 6) Realizar y/o cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación en estas Bases.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes y trabajadores dependientes de los Organizadores, de las agencias publicitarias y/o de marketing y/o cualquier otro tipo de proveedores de productos o servicios que participen o estén de cualquier forma relacionadas al Concurso, sus compañías afiliadas y subsidiarias; y de la notaría en la que se protocolizarán las presentes Bases de conformidad a lo descrito en la cláusula Octava de este instrumento. La prohibición aquí referida se extiende a los





cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas, sea que actúen por cuenta propia o en nombre de terceros.

Adicionalmente, los participantes del Concurso, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Política de Privacidad establecidos para el funcionamiento de la APP y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

#### **7. APP Y MATERIAL PUBLICITARIO.**

El Concurso se realizará solo en el canal e-commerce B2B a través de la APP miEmbonor, aplicando únicamente a aquellos Clientes que hayan descargado la APP y hayan iniciado sesión en la misma, (con excepción de Canal Tradicional cuentas claves y Canal Supermercado).

Para informar del Concurso en la APP, se incluirá un banner informativo en la APP y en el sitio web de [www.miembonor.cl](http://www.miembonor.cl) que comunicará el alcance del Concurso a los Clientes, además de difusión por WhatsApp y correo electrónico a todos los Clientes que se encuentren inscritos en la maestra del sitio web. Se adjunta como **Anexo N° 1** imágenes referenciales de la comunicación referida.

#### **8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, y se encontrará disponible durante toda la vigencia del Concurso en la APP y en [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl).

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente.

#### **9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

<b>PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

#### **10. CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.**

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar la acción participante antes descritas, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco del presente Concurso conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores. La información sobre los datos personales proporcionados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante



Certificado  
123456829282  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en el Concurso, enviar comunicaciones asociadas al Concurso, permitir su elegibilidad como ganador, comunicar y publicitar los resultados del Concurso en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración del Concurso; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de lo señalado en esta cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografiar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

Los resultados del Concurso serán publicados por los Organizadores en la APP y en el sitio web [miembonor.cl](http://miembonor.cl), una vez terminado el período de vigencia del Concurso.

#### **11. RESPONSABILIDAD.**

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 25 de septiembre del año 2024.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la







naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.

Los Organizadores tampoco se harán responsables por la garantía del producto entregado, sino que en caso de existir algún problema, el Ganador deberá dirigirse directamente al fabricante del Premio.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.





**ANEXO N°1**  
**Banner Publicitario**  
**-Imagen meramente referencial-**

**GANA UNA**

**GIFTCARD DE**  
**\$ 100.000**

Descarga, inicia sesión y realiza una compra en la APP miEmbonor y estarás participando por una de las 25 Giftcard

**Coca-Cola Embonor**  
Revisa las bases legales en <https://www.miembonor.cl/bases-legales>  
Período para participar: 12 de Agosto a 25 de Agosto de 2024





## ANEXO N°2

### Aceptación de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.  
Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_,  
profesión u oficio \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_  
de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embozor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; y **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2 (en adelante los "**Organizadores**"), correspondiente al Premio del Concurso denominado "**PARTICIPA POR UNA DE LAS 25 GIFTCARDS CENCOSUD DE \$100.000 CON LA APP MIEMBONOR**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.
  - Que he leído y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones señalados en las bases legales del presente Concurso.
  - Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
  - Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
  - Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena.
  - Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
  - Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
  - Que, el Premio no incluye gastos que no estén expresamente mencionados. En caso que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.
  - Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del Concurso, resultar elegible ganador del Premio y proceder al canje del mismo.
  - Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, a realizar el tratamiento de los datos personales que he proporcionado y deba proporcionar en un futuro conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales, con el objeto de permitir y registrar mi participación en el Concurso, enviarme comunicaciones asociadas al Concurso, permitir mi elegibilidad como ganador del Concurso, comunicar y publicitar los resultados del Concurso en medios de comunicación, gestionar, realizar y coordinar el canje y entrega del Premio, incluyendo la contratación, adquisición y uso de los productos y servicios que fueren necesarios para tales efectos, difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies, con ocasión a dicho fin. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, mi identidad como ganador y Premio, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Mis datos personales podrán ser compartidos con empresas relacionadas de los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines antes descritos.
- Asimismo, declaro expresamente que toda información que proporcione está debidamente autorizada y consiento a que mis datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.





- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma

D. 0-0 18ig.

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA Y BAJO EL NÚMERO 3160-2024 AGREGADO AL FINAL DEL REGISTRO DE ESTA NOTARÍA		
REÑACA	14 AGO. 2024	VIÑA DEL MAR
MERCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN NOTARIO PÚBLICO REÑACA * VIÑA DEL MAR		

Pag: 12/13



Certificado N°  
123456829282  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

MARCOS A. DÍAZ LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
REÑACA \* VINA DEL MAR  
CARILLA INUTILIZADA

